NEPR

Received:

Apr 27, 2026

3:42 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

EDGARDO AQUILES JIRAU FIGUEROA ***Querellante*** **vs.** LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC ***Querellado***	**CASO NÚM.** NEPR-QR-2026-0113 **ASUNTO:** QUERELLA

MOCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NOTIFICACIÓN

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECE EDGARDO AQUILES JIRAU FIGUEROA, por conducto de la representación legal que suscribe y, muy respetuosamente, presenta la presente Moción de Cumplimiento de Notificación, conforme a las instrucciones emitidas por la Oficina de Secretaría de este Honorable Negociado:

I.ANTECEDENTES PROCESALES

1.En fecha 14 de abril de 2026, la Oficina de Secretaría del Negociado de Energía de Puerto Rico, a través de su Oficial de Radicaciones, James A. Torres Ayala, notificó a esta representación legal la aceptación de la querella radicada contra LUMA Energy, LLC y LUMA Energy ServCo, LLC, asignándole el número de caso **NEPR-QR-2026-0113**.

2.Como parte de dicha comunicación, se incluyó copia de la querella ponchada y la citación expedida por la Secretaría. Se instruyó a esta parte a notificar ambos documentos a LUMA en un término de quince (15) días de haber presentado la querella, mediante correo certificado a la siguiente dirección:

GENERAL COUNSEL
LUMA ENERGY, LLC
PO BOX 364267
SAN JUAN, PR 00936-4267

3.Asimismo, la Secretaría instruyó que, antes de que pasen diez (10) días de enviar la notificación por correo, esta parte deberá presentar un escrito al Negociado informando haber hecho la notificación a LUMA, con copia del recibo verde de correo.

II.CUMPLIMIENTO DE LA NOTIFICACIÓN

4.En fecha 27 de abril de 2026, dentro del término de quince (15) días dispuesto por la Secretaría, la parte querellante, a través de su representación legal, procedió a notificar a la parte querellada mediante el envío por correo certificado del Servicio Postal de los Estados Unidos (USPS), con acuse de recibo (*Certified Mail with Return Receipt*), de copia de la querella ponchada y la citación expedida por la Secretaría, junto con todos los documentos y anejos que la acompañan, a la dirección indicada por la Secretaría del NEPR.

5.El número de rastreo asignado por el USPS para dicho envío certificado es: **7020 0090 0001 9775 5420**.

6.Según el recibo emitido por el USPS en la estación postal de Fernández Juncos, San Juan, PR 00909, la fecha estimada de entrega es el miércoles, 29 de abril de 2026.

7.Los documentos notificados a la parte querellada mediante el correo certificado antes descrito incluyen: (a) copia de la querella ponchada por la Secretaría del NEPR (Recurso Inicial); (b) citación expedida por la Secretaría del NEPR; (c) Anejo A: narrativa de hechos y fundamentos de derecho; (d) Anejo B: evidencia fotográfica del poste deteriorado; y (e) Anejo C: correspondencia electrónica relevante al caso.

8.Se acompaña como **Anejo Único** a la presente moción, copia del recibo de correo certificado del USPS (*Certified Mail Receipt*) y del formulario PS Form 3800, como evidencia del cumplimiento con el requisito de notificación.

SÚPLICA

POR TODO LO ANTERIOR, muy respetuosamente se solicita al Negociado de Energía que tenga por cumplido el requisito de notificación a la parte querellada, conforme a la citación expedida; incorpore al expediente del caso NEPR-QR-2026-0113 la presente moción y su anejo como evidencia de cumplimiento; y proceda con la tramitación de la querella conforme a derecho.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 27 de abril de 2026.

CERTIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a través del sistema de Radicación Electrónica del Negociado de Energía de Puerto Rico (https://radicacion.energia.pr.gov/), mediante el cual el Negociado y las partes recibirán notificación. Certifico, además, que copia fiel y exacta de este escrito ha sido enviada a la parte querellada por correo certificado a la dirección de récord provista por la Secretaría del NEPR.

f/José E. Fernández Reyes
Lcdo. José E. Fernández Reyes
RUA Núm. 17695
Abogado de la Parte Querellante
PO Box 9595
San Juan, PR 00908
fernandezreyeslaw@gmail.com